



**RESOLUCIÓN No. 0183
19 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

"Por la cual se realiza aclaración del acto administrativo mediante el cual se aprobó un RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN aprobada mediante la Resolución No 0263 expedida el 1 de noviembre de 2024, ejecutoriada el 04 de diciembre de 2024 realizado bajo el Radicado No 68307-1-24-0088, así mismo la aclaración de La APROBACION DE LOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PH-1-25-0020 expedida el 10 de julio de 2025, ejecutoriada el 25 de julio de 2025"

EL CURADOR URBANO UNO DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, Abg. MARIA MARGARITA JEREZ ARIAS, En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015, la Ley 1437 de 2011, el Acuerdo Municipal No.100 del 30 de noviembre de 2010 y,

CONSIDERANDO:

Que el señor **LIBANIEL NOREÑA TRUJILLO** identificado con la cedula de ciudadanía número **91.498.724** expedida en Bucaramanga, en calidad de propietario del predio localizado en **LOTE 4 MZ E** de la urbanización **VILLA SANDRA I**, de la nomenclatura urbana del Municipio de San Juan de Girón, identificado con el número catastral **68307-01-04-0307-0004-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-296687** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, solicitaron ante esta curaduría un Reconocimiento de la existencia de una Edificación, para destinación de **Vivienda – Multifamiliar** y la Aprobación de los planos de propiedad horizontal.

Que mediante la Resolución No. 0263 expedida el 1 de Noviembre de 2024, debidamente ejecutoriada el 04 de Diciembre de 2024, expediente con radicado 68307-1-24-0088 del 29 de Mayo de 2024, por medio de la cual se concedió un Reconocimiento de la existencia de una Edificación.

Que mediante la PH-1-25-0020 expedida el 10 de julio de 2025, debidamente ejecutoriada el 25 de julio de 2025, se concedió La APROBACION DE LOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

Que por error involuntario de digitación se cometió un error en el número catastral del predio.

Que, por lo anterior, el señor Libaniel Noreña Trujillo, en calidad de propietario del trámite solicitó mediante los oficios CR25-2791 y CR25-2790, la aclaración del acto administrativo y de la Aprobación de los planos de propiedad horizontal.

Que las aclaraciones contenidas en la presente resolución aclaratoria, subsanan los errores de digitación y transcripción que se cometieron al elaborar los actos administrativos, las cuales no implican un cambio en el sentido material de la decisión, por lo tanto, resulta procedente realizar la aclaración de los Actos Administrativos **Resolución No. 0263 expedida el 1 de Noviembre de 2024, debidamente ejecutoriada el 04 de Diciembre de 2024 y la aprobación de los planos de propiedad horizontal ph-1-25-0020 expedida el 10 de julio de 2025, ejecutoriada el 25 de julio de 2025** de conformidad con lo establecido el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 — Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA — que estipula:

"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará

lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Por las razones expuestas,

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR la Resolución **No. 0263 expedida el 1 de Noviembre de 2024, debidamente ejecutoriada el 04 de Diciembre de 2024**, mediante el cual se aprobó el Reconocimiento de la Existencia de una Edificación, asimismo la **aprobación de los planos de propiedad horizontal PH-1-25-0020 expedida el 10 de julio de 2025, ejecutoriada el 25 de julio de 2025**, del predio localizado en Lote 4 MZ E de la nomenclatura urbana del Municipio de San Juan de Girón, identificado con el número catastral 01-04-0307-0004-000 y folio de matrícula inmobiliaria 300-296687 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, solicitada por el señor LIBANIEL NOREÑA TRUJILLO identificado con la cedula de ciudadanía número 91.498.724 expedida en Bucaramanga.

Corregir el numero predial – del plano único del reconocimiento de la existencia de una edificación y el plano Único de la aprobación de los planos de propiedad horizontal, siendo correcto 01-04-0307-0004-000.

TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, precisando que, al ser un error formal, no se cambia el sentido material de la decisión contenida en el acto Administrativo.

CUARTO: Que mediante Acta de Posesión No.000236 la Dra. MARIA MARGARITA JEREZ ARIAS, identificada con cedula de ciudadanía No 63.539.980, expedida en Bucaramanga, a fin de tomar posesión en el cargo de **CURADOR URBANO PRIMERO DE GIRON**, durante los días 19,22,23 Y 24 de septiembre de 2025, cargo en el cual fue encargado mediante Decreto No 00139 del 15 de septiembre de 2025.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en San Juan de Girón, el diecinueve (19) de septiembre de 2025.


Abg. María Margarita Jerez Arias
Curadora Urbana número 1 de Girón (E)

